

RIO GALLEGOS,

09 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.413/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 053 de fecha 8 de Marzo de 2010 no se otorga prórroga a la Srta. Valeria Elisabeth MOLINA para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, dado que la misma no acompaña constancia alguna de "Certificado Analítico en Trámite" expedido por el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia y se recomienda a la nombrada que efectúe su inscripción nuevamente en el presente ciclo académico;

QUE con fecha 19 de Marzo de 2010 la Srta. MOLINA reitera su pedido de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE mediante Acuerdo N° 219 de fecha 5 de Abril de 2010 no se hace lugar al pedido de prórroga interpuesto por la Srta. MOLINA dado que la misma no aporta fundamentación ni documental alguna que avale su requerimiento;

QUE con fecha 1° de Julio de 2010 la Srta. MOLINA nuevamente solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y autorización para cursar las asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 6 se cuenta con la Constancia de Certificado de Título y Analítico en trámite emitido por el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia;

QUE la alumna MOLINA ingresó a la UNPA-UARG en el ciclo académico 2009, fue dada de baja en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 013 – Capítulo II De la inscripción – Artículo 19° y se procedió a invalidar su situación académica por Disposición N° 266/10;

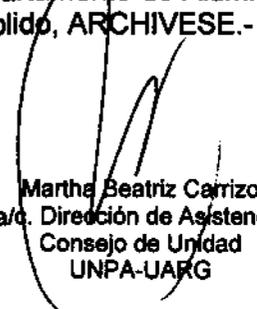
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar al pedido de prórroga interpuesto por la Srta. Valeria Elisabeth MOLINA para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

POR ELLO:

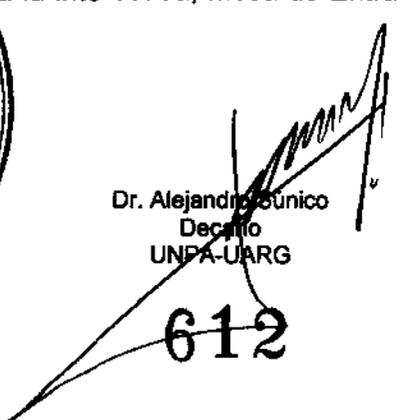
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de prórroga interpuesto por la Srta. Valeria Elisabeth MOLINA (D.N.I. N° 33.685.644) para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Bunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

612